



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202325101736481**

Fecha: **31-08-2023**

Bogotá D.C.,

Señor
Anónimo N.N
Bogotá D.C.

Código de verificación: a88e8



ASUNTO: Sistema Nacional de Residencias Medicas - Ministerio de Salud y Protección Social - CU LEY 1917 2018 con N. de radicado 202342402085832 – Traslado por competencia al Ministerio de Educación Nacional.

Respetado Señor;

Este Ministerio de Salud y Protección Social recibió su denuncia, en donde informan: *“Los Residentes de especialidades medicas, los “NADIE” pedimos a MinSalud, MinTrabajo su intervención frente a los hechos que vienen sucediendo en el Hospital San José Infantil, Hospital San José centro, Hospital San Ignacio, Hospital San Carlos, Juan N Corpas, Clínica Colombia, Clínica Reina Sofia entre otros, en relación al cumplimiento de la Ley 1917 de 2018 , Resolución 1052 de 2020 y Decreto 2106 de 2019 en relación al convenio de las instituciones con las universidades para el desarrollo de la actividad docencia-servicio de formación de médicos especialistas en programas médico quirúrgicos, específicamente en el PARÁGRAFO 1. Que indica que para los prestadores de servicios de salud, la dedicación del residente en dichos prestadores no podrá superar las 12 horas por turno y las 66 horas por semana. En estos Hospitales se superan de lejos las 90 horas a la semana ya que se programan turnos de más de 30 horas varias veces por semana, además de turnos día de 10 o 12 horas en otros servicios, violando lo normado y poniendo en riesgo la salud mental y física de los residentes, que deben asumir cargas y responsabilidades muy altas, sin descansos que les permitan recuperarse antes de iniciar un nuevo turno, lo cual puede inducir a errores involuntarios generados por el cansancio. Agradecemos su intervención y publicación de la respuesta a través de sus páginas oficiales, toda vez que tememos represalias por denunciar estos graves hechos.”*

Por lo tanto, no es al Ministerio de Salud y Protección Social quien le competente investigar y atender esta denuncia, por lo que hacemos traslado por competencia al Ministerio de Educación Nacional.

Cordialmente,



Liliana Patricia Cardona Garcia
Coordinadora Grupo Gestión del Conocimiento
Y la Información en Talento Humano en Salud

Elaboró: **sguerra**
Revisó/Aprobó: **lcardona**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202325101736381**

Fecha: **31-08-2023**

Bogotá D.C.,

Código de verificación: 23be1

Ministerio de Educación Nacional

atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co



Para verificar la autenticidad del documento escanee el QR o ingrese al link: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinsalud/> y digite el número del radicado y el Código de verificación.

ASUNTO: Sistema Nacional de Residencias Medicas - Ministerio de Salud y Protección Social - CUMPLIMIENTO LEY 1917 2018 con N. de radicado 202342402085832 – Traslado por competencia al Ministerio de Educación Nacional.

Respetado Señor;

Este Ministerio de Salud y Protección Social recibió la siguiente denuncia, con relación a residentes de especialidades médicas, en donde informan: *“Los Residentes de especialidades medicas, los “NADIE” pedimos a MinSalud, MinTrabajo su intervención frente a los hechos que vienen sucediendo en el Hospital San José Infantil, Hospital San José centro, Hospital San Ignacio, Hospital San Carlos, Juan N Corpas, Clínica Colombia, Clínica Reina Sofia entre otros, en relación al cumplimiento de la Ley 1917 de 2018 , Resolución 1052 de 2020 y Decreto 2106 de 2019 en relación al convenio de las instituciones con las universidades para el desarrollo de la actividad docencia-servicio de formación de médicos especialistas en programas médico quirúrgicos, específicamente en el PARÁGRAFO 1. Que indica que para los prestadores de servicios de salud, la dedicación del residente en dichos prestadores no podrá superar las 12 horas por turno y las 66 horas por semana. En estos Hospitales se superan de lejos las 90 horas a la semana ya que se programan turnos de más de 30 horas varias veces por semana, además de turnos día de 10 o 12 horas en otros servicios, violando lo normado y poniendo en riesgo la salud mental y física de los residentes, que deben asumir cargas y responsabilidades muy altas, sin descansos que les permitan recuperarse antes de iniciar un nuevo turno, lo cual puede inducir a errores involuntarios generados por el cansancio. Agradecemos su intervención y publicación de la respuesta a través de sus páginas oficiales, toda vez que tememos represalias por denunciar estos graves hechos.”*

Es preciso tener presente que en el artículo 1 de la Ley 1917 de 2018 a través del SNRM se pretende garantizar las condiciones adecuadas para la formación académica y práctica de los profesionales de la medicina que cursan programas de **primeras especializaciones médico-quirúrgicas** como apoyo al Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo los principios de calidad y pertinencia en la formación especializada de estos profesionales, mejorando además las condiciones de enseñanza, entrenamiento y desempeño.

Por lo tanto, no es al Ministerio de Salud y Protección Social quien le competente investigar y atender esta denuncia, por lo que hacemos traslado por competencia al Ministerio de Educación Nacional.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202325101736381**

Fecha: **31-08-2023**

Cordialmente,



Liliana Patricia Cardona Garcia
Coordinadora Grupo Gestión del Conocimiento
Y la Información en Talento Humano en Salud

Elaboró: **sguerra**
Revisó/Aprobó: **Lcardona**

Para verificar la autenticidad del documento escaneé el QR o ingrese al link: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/>
y digite el número del radicado y el Código de verificación: 23be1.